

**IMPACTO DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA ETICA Y  
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LOS PROCESOS  
JUDICIALES EN COLOMBIA (2020 –2025)**

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES:

Paola Alejandra Vanin Lara

Zalua Alexandra García Anillo

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

ESPECIALIZACIÓN DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGIAS

ASIGNATURA: Trabajo Final

DOCENTE: Iván Guillermo Vargas Chaves

2025

## **INTRODUCCIÓN**

El periodo comprendido entre el 2020 y 2025, da pie a la realización de este análisis jurídico del impacto del uso de la inteligencia artificial en la ética y responsabilidad profesional del abogado en los procesos judiciales en Colombia. En el texto se contextualizará sobre las implicaciones éticas del uso de la inteligencia artificial en el ejercicio profesional de la abogacía en Colombia y también, en el segundo capítulo del marco teórico se tratará sobre las implicaciones jurídicas y disciplinarias del uso de la inteligencia artificial por parte de abogados en Colombia.

Posteriormente, se presentará el análisis de resultados, en donde se realizó una encuesta a los abogados colombianos, para analizar los usos que los abogados están dando a la inteligencia artificial, así como el nivel de conocimiento y adopción de estas herramientas dentro del ejercicio profesional.

Para finalizar, se responderá a la pregunta problema sobre ¿Cuáles son las implicaciones éticas y jurídicas del uso de herramientas de inteligencia artificial en el ejercicio profesional de la abogacía en Colombia?, en las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo.

## **PRESENTACIÓN PROBLEMA.**

En el presente texto se contextualizará sobre el rol que ha tenido la inteligencia artificial, en el ejercicio profesional de los abogados en Colombia, para lo cual se plantea la pregunta problema: ¿Cuáles son las implicaciones éticas y jurídicas del uso de herramientas de inteligencia artificial en el ejercicio profesional de la abogacía en Colombia?, de la cual se derivarán las siguientes preguntas con el fin de orientar la investigación y delimitar su alcance.

La primera pregunta hace referencia a ¿Cuáles fueron los principales desafíos jurídicos y profesionales que enfrentaron los abogados en Colombia entre 2020 y 2025, y de qué manera estos influyeron en la adopción de herramientas de inteligencia artificial en su ejercicio profesional? y la segunda pregunta, consiste en ¿Cómo pueden los abogados utilizar de manera responsable las herramientas de inteligencia artificial para evitar implicaciones éticas negativas en el ejercicio profesional?

De esta pregunta problema se derivan el objetivo general y los objetivos específicos:

## **OBJETIVOS:**

**Objetivo general:** Analizar las implicaciones éticas y jurídicas derivadas del uso de herramientas de inteligencia artificial en el ejercicio profesional del abogado en Colombia, durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025, con el fin de identificar los riesgos, vacíos normativos y posibles lineamientos para su uso responsable

### **Objetivos específicos:**

- Analizar los principales usos de la Inteligencia Artificial en el ámbito jurídico colombiano.
- Identificar los riesgos legales y éticos asociados al uso de la Inteligencia Artificial en la elaboración de documentos y decisiones judiciales.
- Proponer recomendaciones para un marco de actuación responsable del abogado frente a la Inteligencia Artificial.

## **HIPÓTESIS.**

El uso inadecuado de herramientas de inteligencia artificial por parte de los abogados en Colombia genera riesgos éticos significativos, especialmente la vulneración del derecho a la intimidad y el secreto profesional, y puede producir implicaciones jurídicas derivadas en responsabilidad disciplinaria y en la necesidad de establecer límites regulatorios.

## **JUSTIFICACIÓN.**

A nivel mundial, la incorporación de tecnologías como la inteligencia artificial (IA) en el ejercicio jurídico se ha consolidado como parte del proceso de transformación digital que atraviesa los sistemas judiciales contemporáneos. Esta herramienta, utilizada por abogados litigantes, servidores públicos y profesionales del derecho en entidades públicas y privadas, han permitido agilizar la elaboración de documentos, el análisis de información y la gestión de procesos jurídicos. La IA se ha convertido en un recurso de apoyo que facilita tareas como identificar patrones, la generación de texto y la valoración estratégica de información jurídica.

Sin embargo, en el contexto colombiano, esta transformación tecnológica avanza en medio de un vacío normativo y ético respecto a su uso dentro de la práctica profesional del derecho.

Aunque herramientas como la IA se incorporan cada vez más a la actividad jurídica, persisten interrogantes fundamentales ¿cómo identificar el uso indebido o excesivo de estas tecnologías?, ¿están los jueces y operadores jurídicos capacitados para reconocer su impacto? ¿qué sucede cuando el uso de IA reemplaza indebidamente la labor humana y afecta el principio de Juez natural o el deber de diligencia profesional?

La ausencia de lineamientos claros sobre el uso responsable de la IA genera riesgos relevantes como la posible vulneración de datos personales, la producción y circulación de información falsa, la argumentación jurídica rigurosa y el incremento de responsabilidad disciplinaria derivada de actuaciones. Estos riesgos afectan directamente la calidad de la administración de justicia y la confianza ciudadana, especialmente frente al deber ético del abogado de actuar con lealtad, veracidad y transparencia.

En consecuencia, se justifica la necesidad de investigar el impacto del uso de la inteligencia artificial en la ética profesional y la responsabilidad disciplinaria del profesional en Colombia, con el propósito de analizar los desafíos que enfrenta la profesión y proponer lineamientos que orienten un uso responsable y conforme a los principios que rigen la actuación jurídica.

### **Antecedentes Normativos.**

En América Latina, varios países han avanzado en iniciativas regulatorias relacionadas con el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial. Chile adoptó la Política Nacional de Inteligencia Artificial mediante el Decreto 20 del 3 de diciembre de 2021; Argentina formuló el Plan Nacional de Inteligencia Artificial en agosto de 2018, Uruguay cuenta con la Ley de Protección de Datos de 2008(Art.16) y; México ha expedido instrumentos asociados como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (2014), el Decreto Ejecutivo Nacional de Ventanilla Única (2015) y el Decreto Ejecutivo sobre Datos Abiertos (2015). Por su parte, Brasil ha promulgado el Decreto Ejecutivo N.º 9.854 (2019), el Decreto 9.319 (2018) y legislación como la Ley General de Protección de Datos Personales y el Marco Civil de Internet, lo que refleja un mayor desarrollo regional en materia regulatoria (Min ciencias 2025).

En Colombia, la inteligencia artificial ha tenido avances institucionales a partir del Documento CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019, el cual definió la IA como “*un campo de la informática dedicado a resolver problemas cognitivos comúnmente asociados con la inteligencia humana o seres inteligentes, entendidos como aquellos que pueden adaptarse a situaciones cambiantes. Su base es el desarrollo de sistemas informáticos, la disponibilidad de datos y los algoritmos*” (CONPES 3975, 2019). Sin embargo, y pese al reconocimiento estratégico de estas tecnologías, su contenido no se ha reflejado en un desarrollo legislativo local específico enfocado en la regulación de la IA, especialmente en el ámbito jurídico o disciplinario del abogado. Actualmente, la regulación nacional se apoya en normas existentes sobre protección de datos personales, derechos de los consumidores y competencia empresarial.

La UNESCO adoptó la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021), la cual constituye el primer estándar global en el tema y establece principios éticos como transparencia, aplicabilidad, privacidad, control humano de las decisiones, seguridad, responsabilidad, no discriminación, inclusión y prevalencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La organización resalta la necesidad de garantizar que la IA *beneficia a toda la humanidad sin profundizar desigualdades existentes*. Entre las áreas de acción política propuestas se encuentran la gobernanza de datos, la colaboración internacional, la educación y capacitación tecnológica, y la promoción de diversidad y equidad.

Por su parte, la Unión Europea, mediante la aprobación del IA Act (2024) ha construido uno de los marcos regulatorios, más avanzados del mundo, clarificando los sistemas de IA según niveles de riesgo (inaceptable, alto, limitado y bajo) y estableciendo requisitos estrictos de seguridad, transparencia y supervisión humana para aplicaciones catalogadas como de alto riesgo, especialmente vinculadas a justicia, educación, empleo, servicios públicos y migración. El marco legislativo europeo busca equilibrar la innovación con la protección de derechos fundamentales y servicios como referente regulatorio global.

En Colombia, adicionalmente, se encuentra agente normas como:

- Decreto 1078 de 2015, que define aspectos técnicos aplicados al software de IA dentro del sector TIC.
- Decreto 403 de 2020, que regula el uso de IA en vigilancia y control fiscal, especialmente en gestión inteligencia de la información.

Algunos proyectos de ley recontentamente formulados en el país objetivos como garantizar el desarrollo ético y responsable de la IA, proteger derechos fundamentales, fomentar, innovación y asegurar transparencia y aplicabilidad de los sistemas.

Por otra parte, un antecedente clave en el contexto colombiano es el régimen disciplinario del abogado contenido en la ley 1123 de 2007; esta normativa establece deberes como preservar el secreto profesional y actuar con diligencia en los encargos encomendados ejerciendo control adecuado sobre auxiliares, dependientes o terceros que intervengan en el desarrollo de su labor profesional.

En consecuencia, si un abogado utiliza herramientas de inteligencia artificial, por ejemplo, de tipo generativo, sin adoptar los deberes anteriormente nombrados podría verse involucrado en un proceso disciplinario, especialmente, cuando la utilización de estas tecnologías compromete la confidencialidad y la calidad del servicio que se presta a los clientes.

### **Antecedentes doctrinales.**

Desde la perspectiva doctrinal, diferentes autores han abordado la necesidad de establecer marcos regulatorios y criterios de responsabilidad frente al uso de la inteligencia artificial en los sistemas jurídicos. Tapia Hermida (2021) “desarrolla los fundamentos para una Inteligencia Artificial Responsable (IAR), identificado principios esenciales como el control del riesgo, la responsabilidad, la imputabilidad y la adaptabilidad normativa” (p.117). El autor sostiene que los sistemas de IA deben distinguirse ente sectores de alto y bajo riesgo, y que la responsabilidad derivada de su uso debe imputarse a quienes ejercen control sobre su funcionamiento, bajo criterios de protección al usuario y trazabilidad tecnológica. Asimismo, Tapia reconoce que la opacidad algorítmica puede generar escenario de indefensión para los afectados, por lo que resulta importante diseñar marcos normativos claros que regulan estas herramientas en actividades profesionales de alto impacto público tanto en el sector público

como el privado. En este sentido la doctrina europea plantea que la imputación de responsabilidad debe recaer sobre el operador inicial o final del sistema, especialmente cuando las decisiones o respuestas automatizadas producen perjuicios jurídicos reales.

Por su parte Gutiérrez Ossa y Flórez Hernández (2020) analizan la incorporación de la inteligencia artificial en el sistema judicial colombiano desde una perspectiva funcional de acceso a la justicia, destacando la implementación del sistema *Prometea*, desarrollado en colaboración con el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires y aplicado en la revisión de acciones de tutela prioritarias ante la Corte Constitucional. Los autores señalan que la IA ha sido concebida como un asistente tecnológico destinado a mejorar la eficiencia judicial y optimizar la selección de casos urgentes, sin desplazar la intervención humana, sino orientando la labor del juez hacia aspectos decisionales más complejos. En ese sentido, subrayan que la IA debe funcionar como una herramienta al servicio del derecho y no como sustituto del criterio profesional, resaltando la necesidad proceso, de perseverar principios como el debido proceso, la transparencia y el control humano (Gutiérrez Ossa & Flórez Hernández, 2020).

### **Antecedentes Jurisprudenciales.**

Un precedente relevante y muy reciente en el contexto colombiano es la Sentencia STC17832-2025 de la Corte Suprema de Justicia, en la que por primera vez se anuló una providencia judicial debido a que el fallo se sustentó en citas jurisprudenciales inexistentes, generando aparentemente por inteligencia artificial. la Corte advirtió que esta situación vulnera el derecho fundamental al debido proceso y debilita los deberes de motivación y verificación rigurosa que deben hacer los funcionarios judiciales. El tribunal enfatizo que la confianza legítima que los ciudadanos depositan en la administración de justicia exige decisiones sustentadas en información real, verificable y jurídicamente válida, por lo que el uso de la IA no puede reemplazar el análisis humano ni la audiencia de control sobre las fuentes empleadas y la labor de verificar de un juez (Corte Suprema de Justicia, 2025).

Igualmente, la Sala recordó que los jueces y servidores judiciales tiene deberes específicos asociados a la motivación de esas decisiones entre ellos la obligación de verificar la autenticidad y precisión de la jurisprudencia y doctrina citada. La Corte destacó que la labor judicial implica compromiso ético y profesional que salvaguarda la transparencia ,

objetividad y veracidad en la decisión judicial, donde se evidencia la necesidad de establecer límites normativos respecto al uso de estas herramientas basadas en IA en el ámbito jurídico y fortalecer la responsabilidad profesional de abogados y jueces, especialmente considerando que la Ley 1123 de 2007 contempla sanciones disciplinarias para los abogados que incurran en la presentación de afirmaciones o citas inexistentes, inexactas o descontextualizadas que puedan desviar el criterio de los funcionarios de justicia.

El debate internacional también ha visibilizado consecuencias disciplinarias por el uso irresponsable de la IA en la argumentación jurídica. En el 2023, un juez federal en Estados Unidos impuso una multa de 5.000 dólares a dos abogados que presentaron citas jurisprudenciales ficticias generadas por ChatGPT en un litigio contra la aerolínea Avianca, señalado que, si bien el uso de la IA no es en sí mismo indebido, los abogados mantienen el deber de verificación exactitud sobre la información presentada ante los tribunales (Revista Forbes Colombia, 2023).

Igualmente, el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia T-323 de 2024, en la que resalta que el debido proceso constituye el eje natural de cualquier actuación judicial, al ser el conjunto de garantías orientadas a proteger al individuo y asegurar la correcta administración de justicia (Corte Constitucional, 2024). En esta providencia, la Corte señaló que el uso de herramientas de IA en el ámbito judicial solo es legítimo si no compromete tres elementos esenciales del debido proceso *(I) la garantía del juez natural. (II) la motivación de las decisiones judiciales y (III) la garantía del debido proceso probatorio*. Cualquier afectación a estos principios por ejemplo cuando la IA sustituye indebidamente el análisis judicial o se utiliza sin transparencia constituirá una violación a la constitución en el derecho al debido proceso.

Aunque en el caso concreto la Corte no encontró sustitución del juez natural ni violación al debido proceso, sí advirtió que el funcionario incumplió el principio de transparencia al no explicar de manera clara los límites de la herramienta empleada.

Esta situación plantea una pregunta crítica en el marco de esta investigación ¿cómo es posible que un sistema diseñado para manejar grandes volúmenes de información genere respuestas imprecisas o falsas?

La respuesta está en las políticas oficiales de uso de *OpenAI*, que prohíben emplear sus modelos como única fuente para decisiones jurídicas, medicas o gubernamentales. Dichas políticas señalan que los usuarios deben aplicar criterios propios de verificación y no confiar ciegamente en los resultados generados, esto demuestra que la herramienta puede ser útil pero no depende de diligencia, verificación y criterios profesiones humanos en algunos temas.

En síntesis, aunque existen avances regulatorios internacionales y regionales, así como instrumentos estratégicos en Colombia, no hay una regulación específica que aborde el uso de la IA en el ejercicio profesional del derecho, especialmente frente a las responsabilidades disciplinarias, la ética jurídica y las garantías procesales, lo que fundamenta la pertinencia de esta investigación.

## **MARCO TEÓRICO**

### **1. Implicaciones éticas del uso de la inteligencia artificial en el ejercicio profesional del derecho en Colombia.**

#### **La ética como fundamento de la conducta.**

La palabra ética suele asociarse con “actuar bien”, pero su significado es más profundo y se vincula con el modo en que las personas orientan su conducta moral. El termino proviene del griego *êthos*, que alude al carácter y al modo habitual de comportarse (National Geographic, 2022). Desde la filosofía clásica, diversos autores reflexionaron sobre la ética como fundamento de la vida humana.

Para Aristóteles, la ética se orienta hacia la eudaimonia, entendida como la vida buena o la felicidad, alcanzada mediante el ejercicio de las virtudes (*areté*) y la formación del carácter. Por su parte, Platón concibe la ética como búsqueda del bien y la justicia, logrando a través de la armonía del alma y el domino de las pasiones.

Aunque sus enfoques son diferentes, ambos coinciden en que la ética implica una orientación hacia un fin valioso, el bien, la virtud o la justicia influido por factores como la educación, la cultura y las experiencias personales.

En el ámbito jurídico, la ética no se queda atrás y adquiere un rol esencial, pues regula la conducta profesional de quienes representan intereses ajenos, defienden derechos y actúan como intermediarios entre la ciudadanía y la administración de justicia. La profesión de abogado se sustenta en principios como la reserva, lealtad procesal, veracidad y diligencia, que conforman el estándar de los que se consideran un “buen abogado” (Faggioli, 2021).

### **Fundamento de la ética en la formación del abogado.**

La figura del abogado desempeña uno de los papeles más importantes en el escenario jurídico, puesto que garantiza la información, actúa como asesor, representa el derecho de defensa, entre otros. Por tanto, el abogado no se puede concebir tan solo, como un representante del justiciable, sino que también como un operador del sistema jurídico, que tiene como objetivo el buen funcionamiento de la Administración de justicia (Zapatero, 2009). Es así como la ética profesional no es un elemento accesorio, sino de estricto cumplimiento, en la medida en que orienta la conducta del abogado hacia los principios éticos que toda profesión debería tener.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-138 del 2019, la Corte advirtió que, pese a la alta visibilidad pública del Derecho y al impacto social de quienes lo ejercemos, la educación jurídica en Colombia había enfrentado dificultades para garantizar estándares uniformes de calidad y responsabilidad profesional debido a muchos aspectos estructurales. Ante esa situación, el legislador introdujo el examen de idoneidad para el ejercicio de la abogacía (Ley 1905 de 2018), cuyo propósito es asegurar un nivel mínimo de competencias técnicas, argumentativas y éticas en los futuros abogados. Dicho examen se concibe como un mecanismo de confianza pública asegurando que quienes ingresan al mercado laboral son personas con los conocimientos y habilidades jurídicas que exige la profesión.

Sin embargo, este escenario se complejiza con la llegada de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial.

### **La ética del abogado frente a la Inteligencia Artificial.**

La incorporación de herramientas de inteligencia Artificial (IA) al ejercicio profesional del derecho ha ampliado el alcance tradicional de los deberes éticos del abogado. Aunque estas tecnologías facilitan tareas como búsqueda normativa, redacción de documento o análisis

jurisprudenciales, su uso plantea nuevos riesgos y desafíos que también deben ser analizados desde la ética profesional.

Es importante reconocer que la IA no sustituye el razonamiento jurídico y mucho menos el humano. Como explica McCarthy (1956), la IA consiste en programas capaces de realizar tareas inteligentes, pero la decisión final siempre debe recaer en la persona que ejerce la función jurídica. Esto implica que el abogado conserva íntegramente sus deberes éticos de veracidad, diligencia, secreto profesional e independencia, incluso cuando utiliza herramientas de apoyo.

La jurisprudencia colombiana también ha advertido sobre esta limitación. En la sentencia T-323 del 2024, la Corte Constitucional analizó el uso de ChatGPT por parte de un juez y concluyó que, aunque la IA puede servir como insumo auxiliar, no puede reemplazar la motivación judicial ni la valoración probatoria. La Corte señaló que el uso inadecuado de estas herramientas puede comprometer principios como la independencia y adecuada fundamentación de las decisiones. Estas consideraciones son igualmente aplicables a la actividad del abogado, quien no puede elegir en un sistema automatizado su deber de análisis jurídico ni sustentar sus actuaciones profesionales exclusivamente en respuestas generadas por IA. Los diversos riesgos técnicos justifican la necesidad de prudencia ética ya que puede generar información falsa, incompleta o sesgada, situación reconocida incluso por sus desarrolladores, quienes advierten que estos modelos pueden producir afirmaciones incorrectas o inventadas, esto implica que el abogado tiene el deber ético de verificar toda la información obtenida mediante IA antes de emplearla en conceptos, escritos judiciales o asesorías, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1123 de 2007.

La experiencia comparada refuerza esta necesidad. Modelos como el propuesto por la Unión Europea subrayan la importancia de la supervisión humana, la trazabilidad de las decisiones automatizadas y la imputabilidad clara del operador. Estas directrices coinciden con los principios éticos en los que la responsabilidad profesional es personal y no puede trasladarse a herramientas tecnológicas.

## **Riesgos éticos derivados del uso la Inteligencia Artificial (IA) en el ejercicio de la profesión.**

Los sistemas de inteligencia artificial presentan características técnicas que generan riesgos éticos relevantes para la profesión, de acuerdo con el Reporte del Grupo de Expertos de Alto Nivel de la Comisión Europea (2019) y los análisis de Gutiérrez (2020), estas herramientas están caracterizadas por su complejidad, opacidad y capacidad de aprendizaje autónomo, elementos que influyen en la manera en que los abogados deben utilizarlas.

Entendiendo que los sistemas de IA dependen de sistemas altamente sofisticados, alimentadas por volúmenes masivos de datos, muchos de estos modelos generan resultados mediante procesos internos que no son completamente racionales incluso para sus propios programadores. Esta falta de transparencia dificulta como se llega una respuesta.

Desde la ética profesional, esta opacidad plantea un riesgo significativo donde el abogado no puede basar decisiones, conceptos o actuaciones jurídicas en un resultado cuyo proceso interno desconoce o no sea verificable.

Esto da como resultado interpretaciones erróneas, uso de datos sesgados, conclusiones sin sustento jurídico lo que afectaría los deberes de diligencia y veracidad establecidos en la Ley 1123 de 2007.

La IA aprende de datos históricos que pueden contener desigualdades o errores, si estos sesgos están resientes en los datos de entrenamiento, las herramientas pueden reproducir o amplificar patrones discriminatorios, en el contexto jurídico esto puede afectar derechos fundamentales. El Grupo de Expertos de la Comisión Europea (2019) se advierte que cuanto más sofisticada sea la IA y mayor acceso tenga a datos masivos, más difícil será prever los efectos de sus resultados por ello la ética profesional implica que el abogado no puede depender ciegamente de una herramienta cuyo comportamiento no es completamente predecible preservado así su independencia y juicio crítico.

En la actualidad uno de los mayores riesgos es el secreto profesional y la confidencialidad teniendo en una que muchas herramientas de IA operan mediante plataformas externas cuyos servidores están fuera de control del usuario. El ingreso de información sensible y privada del cliente a estas plataformas puede vulnerar el deber de secreto profesional e incluso

tipificar delitos, La Comisión Europea (2019) enfatiza que los sistemas de IA deben cumplir estándares robustos de seguridad, pero en la práctica muchos modelos comerciales no garantizan la protección adecuada de datos, lo que refuerza el deber del abogado de actuar con prudencia.

Autores como Harari (2023) y Vásquez (2025) subrayan que la IA no es neutral: moldea narrativas, influye en la interpretación pública y puede incidir en procesos culturales y políticos. Por ello, el abogado debe preservar la centralidad del juicio humano, evitando que la comodidad tecnológica sustituya su responsabilidad ética.

## **2. Implicaciones jurídicas y disciplinarias del uso de la inteligencia artificial por parte de abogados en Colombia**

Existen diferentes usos que los abogados pueden dar a la inteligencia artificial, entre estos se encuentran la investigación jurídica, la corrección de estilo de documentos, redactar documentos, preparación de escritos judiciales y resumir documentos.

De acuerdo con lo anterior, es necesario hacer una diferenciación entre el buen manejo de estas herramientas y el mal manejo. Por ejemplo, un buen manejo en Colombia se puede observar con la aplicación de PretorIA que se encuentra en desarrollo por la Corte Constitucional, el cual

“es un sistema que ayuda a clasificar y buscar información en las más de 3.400 tutelas que recibe a diario la Corte Constitucional desde todos los municipios del país. Por ejemplo, permite saber su lugar de origen, la decisión del juez, la presencia de un sujeto de especial protección o el derecho invocado antes de que una persona lea la sentencia. Pretoria no selecciona ni prioriza casos, pero sí contribuye a la identificación de patrones y de casos novedosos y a tener un panorama general de las tutelas que recibe la Corte. Es el usuario el que decide lo que quiere buscar apoyándose en la herramienta.”

Este es un buen manejo de la inteligencia artificial ya que ayuda tanto a los usuarios como a los jueces a buscar información y a conocer los precedentes judiciales haciendo el sistema judicial más eficiente y accesible a todos los ciudadanos.

Por otra parte, se encuentra el mal uso de la inteligencia artificial en donde los abogados “confían ciegamente en que esta siempre generando contenido verídico” (ICDP, 2025), este es un gran riesgo dado que genera que se produzcan textos o asesorías con falsedades, que pueden implicar una mala gestión del encargo de sus clientes. Tanto así, que el creer ciegamente en la inteligencia artificial y no corroborar la información puede generar perjuicios tanto al abogado como a sus mandantes.

La ley 1123 de 2007 contempla el código disciplinario del abogado, en donde se establecen los deberes que los abogados deben cumplir en el ejercicio de su profesión, si bien estos deberes no hacen mención del uso de la inteligencia artificial dado que para el momento de expedición de la norma no había fácil acceso a la inteligencia artificial por parte de los profesionales de derecho; si son relevantes para revisar la posible responsabilidad jurídica de los abogados al usar herramientas de inteligencia artificial generativa.

En primera medida, se encuentra el deber de diligencia contemplado en el artículo 28 de la ley 1123 de 2007 que reza: “10. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes, así como a los miembros de la firma o asociación de abogados que represente al suscribir contrato de prestación de servicios, y a aquellos que contrate para el cumplimiento del mismo.” Aunque este deber se refiere al control de los abogados suplentes, dependientes y miembros de la firma, por analogía se podría aplicar al control que deben ejercer los abogados frente a las herramientas de inteligencia artificial, esto implica que deben actuar con la diligencia debida al proporcionar información a la IA sobre su encargo.

Además, en el Código Disciplinario se encuentra el secreto profesional, el cual es una obligación de los abogados para proteger la relación entre el cliente y el abogado, este

tiene relación inescindible con el derecho a la intimidad de quien es usuario de los servicios del diplomado (artículo 15 C.P.), toda vez que la única razón para que datos integrantes de la esfera reservada personal o familiar estén siendo transmitidos a otra persona es la necesidad de apoyo inherente a la gestión demandada y la consiguiente confianza que ella implica (Corte Constitucional de Colombia, 2012)

En este punto, es necesario preguntarse ¿si un abogado utiliza la inteligencia artificial para hacerle preguntas y le comenta un caso de un cliente estaría violando el secreto profesional?, por ejemplo refiriéndonos a ChatGPT, el CEO de Open AI Sam Altman, se refirió a este tema el 23 de julio de 2025 en el podcast “This Past Weekened”, en donde menciono que si “un usuario comparte datos sensibles con ChatGPT y posteriormente se presenta una demanda judicial, OpenAI podría verse en la obligación de entregar esa información como parte del proceso legal” (Infobae, 2025).

Por otra parte, es necesario hacer referencia no solo a las solicitudes que puede hacer la justicia para revisar las conversaciones con estas herramientas de inteligencia artificial, sino a las brechas de seguridad, ya que en este punto es donde aparecen los riesgos para los abogados, como ejemplo se tiene que en 2023 “se encontró que en la darkweb se comercializaban más de 100k de cuentas de ChatGPT” (Ramírez Cuenca, 2025).

Entonces, teniendo este contexto en cuenta, el uso desprevenido por parte de los abogados de la inteligencia artificial puede causar que se viole el secreto profesional, por lo tanto, se hace necesario, que los abogados no compartan datos sensibles de sus clientes en estas herramientas, estas recomendaciones ya se están produciendo en Estados Unidos en donde un informe de la Barra de Nueva York

sobre el impacto de esta tecnología en la profesión jurídica, resalto que los profesionales del derecho tienen el deber de informarse sobre el funcionamiento de las herramientas de IA que emplean en sus labores, especialmente acerca de sus políticas de datos, términos y condiciones de uso, manejo de la información ingresada, y la manera cómo será utilizada, almacenada y procesada la información con las que las alimentan (Ibarra Pardo, 2024).

Por otra parte, se encuentran las faltas por citas inexistentes o inexactas, que se encuentran contempladas en el artículo 33 de la ley 1123 de 2007 que señala que se considera una falta contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado: “Efectuar afirmaciones o negaciones maliciosas, citas inexactas, inexistentes o descontextualizadas que puedan desviar el recto criterio de los funcionarios, empleados o auxiliares de la justicia encargados de definir una cuestión judicial o administrativa”.

Sobre este punto se refirió la sentencia STC17832-2025 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se analizó un caso en donde existió una citación desacertada de precedentes por parte del Tribunal Superior de Sincelejo, en este caso, la CSJ determinó que esto constituye una

equivocación trascendente porque impactó el debido proceso de la accionante, en la medida que se revocó la providencia emitida por el Juzgado del Circuito con fundamentos extraídos de unos fallos que, aunque existen, no contienen las consideraciones jurídicas que transcribió el Tribunal para sustentar su providencia. (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 2025).

Además, esta sentencia trae un precedente importante dado que muestra el deber que tienen los jueces de hacer la verificación de sus citas, si bien en este caso en concreto no se mencionó explícitamente el uso de la inteligencia artificial si han ocurrido ejemplos similares en otras jurisdicciones por ejemplo el caso de Mata vs Avianca en donde uno de los abogados usó ChatGpt para buscar precedentes y las respuestas arrojadas por el chat eran sentencias que no existían, lo cual condujo a que los jueces impusieran sanciones “a los abogados por presentar documentos falsos y por no cumplir con su deber de diligencia profesional” (Integrity Legal, 2025).

En este punto, se observa que este es uno de los mayores riesgos actualmente de la inteligencia artificial usada por abogados, por esto es importante que siempre que se vaya a utilizar información arrojada por estas herramientas, se verifique la fuente de esta información con el fin de rectificar su veracidad.

Dado que ya se analizaron las faltas disciplinarias aplicables, es pertinente abordar la responsabilidad en la que pueden incurrir los abogados por el mal uso de la inteligencia artificial. La ley 1123 de 2007 contempla en su artículo 40 que si se cometen cualquiera de las faltas enunciadas en la presente norma el abogado será sancionado con censura, multa, suspensión o exclusión del ejercicio de la profesión.

También, existen otro tipo de responsabilidades en las que pueden incurrir los abogados como lo es la responsabilidad civil contractual, donde en virtud del contrato de mandato que se tenga con el cliente, si se actúa con negligencia y se consume un daño antijurídico puede llegar a responder civilmente el abogado, esto si se logra demostrar el nexo causal y la culpa

del abogado en su encargo al utilizar indebidamente la inteligencia artificial causando un perjuicio a su poderdante.

Finalmente, es necesario mencionar que las implicaciones éticas y jurídicas del uso de la inteligencia artificial por los abogados en Colombia mostradas en el presente capítulo, no son todas malas dado que si se hace un buen uso de la inteligencia artificial puede ser muy beneficioso para la profesión de los abogados, teniendo en cuenta las precauciones y las recomendaciones que se trataron en este capítulo.

## **METODOLOGÍA**

La metodología del presente trabajo se basó en un enfoque mixto que combina el análisis de contenido cualitativo y la aplicación de encuestas con escala de Likert (cuantitativa).

Desde un enfoque conceptual y normativo, se analizaron las implicaciones éticas del uso de la inteligencia artificial en el ejercicio profesional del abogado en Colombia, así como el marco normativo y disciplinario aplicable. Para ello, se revisaron fuentes académicas, doctrinales, normatividad y jurisprudencias relevantes.

Complementariamente se aplicó una encuesta estructurada dirigida a abogados que ejercen su profesión en diferentes áreas ya sea entidades públicas, privadas, rama judicial y litigantes, con el fin de explorar percepciones contemporáneas, experiencias y riesgos emergentes asociados a su uso en el ejercicio profesional, información obtenida sobre:

- frecuencia de uso de IA;
- nivel de conocimiento sobre IA aplicada al derecho;
- actividades jurídicas en las que se emplea IA;
- percepción de riesgos como brechas de seguridad y posible afectación al secreto profesional;
- experiencias previas de uso;
- opiniones sobre el caso del juez que utilizó IA para una sentencia;
- percepciones sobre la posibilidad de que la IA reemplace parcialmente funciones jurídicas.

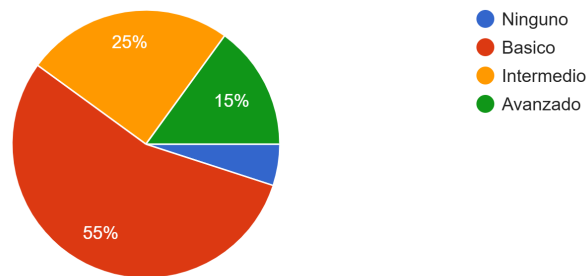
## ANÁLISIS DE RESULTADOS.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a veinte (20) profesionales del derecho, con el objetivo de conocer su percepción frente a aspectos regulatorios, éticos y funcionales relacionados con el uso Inteligencia Artificial en la profesión. Las respuestas permiten identificar tendencias, preocupaciones y niveles de aceptación sobre el rol que podría asumir esta tecnología en el ámbito jurídico colombiano.

### Pregunta y respuesta No.1

¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene sobre la inteligencia artificial aplicada al derecho?

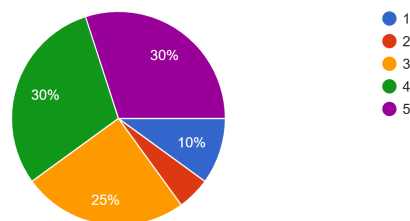
20 respuestas



### Pregunta y respuesta No.2

En una escala de 1 a 5, ¿qué tan preocupado está por posibles brechas de seguridad de datos cuando usa IA?

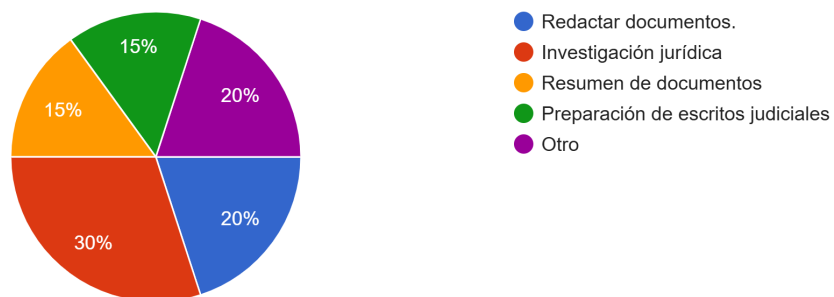
20 respuestas



### Pregunta y respuesta No.3

¿Para qué tipo de actividades jurídicas utiliza la Inteligencia artificial?

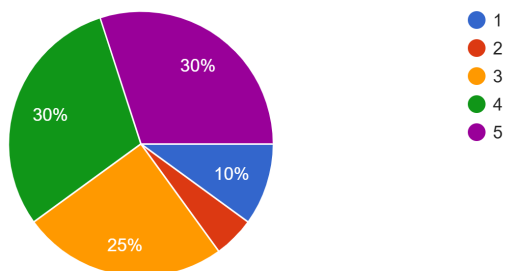
20 respuestas



#### Pregunta y respuesta No.4

En una escala de 1 a 5, ¿qué tan preocupado está por posibles brechas de seguridad de datos cuando usa IA?

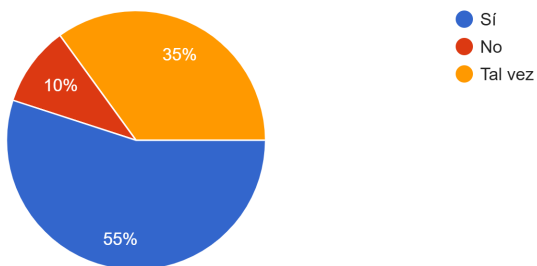
20 respuestas



#### Pregunta y respuesta No.5

¿Considera que el uso de IA puede generar riesgos para el secreto profesional?

20 respuestas



## Pregunta y respuesta No.6

En tu formación académica o ejercicio profesional, ¿has utilizado herramientas de inteligencia artificial? ¿Podrías compartir una experiencia sobre su uso?

20 respuestas

Para organizar ideas para resúmenes de proyectos

Solo la he usado en el trabajo, no en la formación

Para estructuración, corrección, compresión y organización de escritos jurídicos previamente elaborados.

Gemini para análisis de informes

En el ejercicio profesional. Ha Sido útil para poder ampliar el panorama investigativo frente a un caso, ver estrategias jurídicas, incluso, para alguna redacción de textos.

La uso para cambiar párrafos un poco confusos que he redactado yo a ideas más sencillas y cortas, usualmente no copio y pego el párrafo, sino que veo cómo separó las ideas para redactar mejor. En mi trabajo usamos mucho conceptos en inglés y no sé cuál es el término preciso jurídico, así que me sirve para que me dé la definición general de un tema y de ahí partir a investigar respecto al tema en bases de datos precisas. Nunca he usado las IA entrenadas con normatividad local, pero en mi experiencia como editora de los documentos de los demás, tiene demasiadas alucinaciones y vulnera la seguridad jurídica la inventarse precedentes o citar mal jurisprudencia, así que jamás la uso para eso.

Si. Dando los comandos correctos y revisando detalladamente los documentos antes de utilizarlos, funciona bien.

Nunca las he usado

No

Excelente. La recomiendo para hacer escritos en abstracto.

Muy buena

No he utilizado

La uso principalmente para la redacción de documentos o correos

En verificar los escritos, la manera de redactar, gramatical etc.

Gemini Pro. La utilizo como parte de la integración de Google Workspace. Igualmente Copilot por O365.

Si. La utilizo para tener una información elemental sobre un tema que me genera duda o del cual no tengo mucho conocimiento.

No la he usado para redacción ni trabajos. Solo como búsqueda de autores o sentencias y en ese aspecto suele inventar mucho así que deje de utilizarla

Si. Copilot para corrección ortográfica.

Tiene cosas buenas y cosas malas. Como malas, la IA es completamente imprecisa, seala normas y refiere jurisprudencia inexistente o, cuando menos, derogada o inaplicable. Es bueno porque ayuda a aclarar panoramas complejos, cuando los documentos que se deben tramitar no estan escritos en lenguaje claro, o tienen muchos pormenores que deben ser acatados, resulta útil para no dejar pasar nada.

Sí, resultan útil al momento de buscar guía respecto a las soluciones de casos puntuales

## Pregunta y respuesta No.7

Conoces el caso del juez colombiano que utilizó IA para apoyar una sentencia? ¿Cómo te habrías sentido como parte del proceso?

20 respuestas

No.

Si

No sentiría que fuera lo correcto debido a que ya no habría un trabajo minucioso al revisar los casos en concretos respecto a leyes, normativas y jurisprudencia

Tranquilo porque el uso la IA fue accesorio , el juez realizó su labor de valorar las pruebas y argumentar jurídicamente

Sí, el Juez primero laboral del circuito de Cartagena. Me hubiese sentido algo inquieto por el criterio y pericia utilizado para el manejo de la IA.

Habría pedido más revisiones del resultado, para eso la segunda instancia

No. No sabía de eso.

Devastada. El futuro es de quien piensa, argumenta, mastica y entiende la relación leve entre normativa y dogmática, si el juez no puede, ¿qué harán los privados? ¿Qué seguridad hay cuando hasta la Corte Constitucional confía en la máquina que alucina? Mi posición es que la IA es un tío borracho: finge saber de todo, pero si le pones atención, nada de lo que dice tiene sentido. Ni siquiera entiende el concepto de idea principal en un párrafo.

No.

Con pérdida de confianza en la justicia

No conozco, sentiría impotencia

No conozco el caso

Desprotegido

Tranquilo: si somos demasiado realistas, uno debe optimizar sus documentos para que sean leídos por IA.

Desprotegido

Tranquilo: si somos demasiado realistas, uno debe optimizar sus documentos para que sean leídos por IA.

Decepcionada, aunque entiendo la ventaja el no verificar ni leer si era correcto me parece una negligencia total

Bien.

No. Conozco el caso de un funcionario público que llevaba proceso de responsabilidad fiscal, y usó IA para proferir una decisión, le iniciaron un proceso disciplinario porque, precisamente, el fundamento -sacado de IA- no era correcto, era impreciso y estaba mal aplicado. Me habría sentido mal. Como servidora judicial, entiendo la importancia del servicio público de la administración de justicia y considero que debe ser prestado de manera correcta, ética y provida. Las reglas de la sana crítica no pueden ser reemplazadas por la IA, y, asimismo, desde la calidad de parte procesal, esperaría que mi proceso se tratara de la forma convencional y fuera analizado de manera íntegra por un servidor judicial y no por la IA.

No

## Pregunta y respuesta No.8

Conoces el caso del juez colombiano que utilizó IA para apoyar una sentencia? ¿Cómo te habrías sentido como parte del proceso?

20 respuestas

No.

Si

No sentiría que fuera lo correcto debido a que ya no habría un trabajo minucioso al revisar los casos en concretos respecto a leyes, normativas y jurisprudencia

Tranquilo porque el uso la IA fue accesorio , el juez realizó su labor de valorar las pruebas y argumentar jurídicamente

Si, el Juez primero laboral del circuito de Cartagena. Me hubiese sentido algo inquieto por el criterio y pericia utilizado para el manejo de la IA.

Habría pedido más revisiones del resultado, para eso la segunda instancia

No. No sabía de eso.

Devastada. El futuro es de quien piensa, argumenta, mastica y entiende la relación leve entre normativa y dogmática, si el juez no puede, ¿qué harán los privados? ¿Qué seguridad hay cuando hasta la Corte Constitucional confía en la máquina que alucina? Mi posición es que la IA es un tío borracho: finge saber de todo, pero si le pones atención, nada de lo que dice tiene sentido. Ni siquiera entiende el concepto de idea principal en un párrafo.
No.
Con pérdida de confianza en la justicia
No conozco, sentiria impotencia
No conozco el caso
Desprotegido
Tranquilo: si somos demasiado realistas, uno debe optimizar sus documentos para que sean leídos por IA.
Desprotegido
Tranquilo: si somos demasiado realistas, uno debe optimizar sus documentos para que sean leídos por IA.
Decepcionada, aunque entiendo la ventaja el no verificar ni leer si era correcto me parece una negligencia total
Bien.
No. Conozco el caso de un funcionario público que llevaba proceso de responsabilidad fiscal, y usó IA para proferir una decisión, le iniciaron un proceso disciplinario porque, precisamente, el fundamento -sacado de IA- no era correcto, era impreciso y estaba mal aplicado. Me habría sentido mal. Como servidora judicial, entiendo la importancia del servicio público de la administración de justicia y considero que debe ser prestado de manera correcta, ética y provida. Las reglas de la sana crítica no pueden ser reemplazadas por la IA, y, asimismo, desde la calidad de parte procesal, esperararía que mi proceso se tratara de la forma convencional y fuera analizado de manera íntegra por un servidor judicial y no por la IA.
No

Las respuestas obtenidas de las encuestas muestran que la profesión jurídica en Colombia se encuentra en una fase intermedia de adaptación de la inteligencia artificial. Por un lado, los abogados reconocen el potencial de estas herramientas para apoyar tareas específicas, especialmente aquellas de carácter operativo o repetitivo. Por otro lado, persiste una preocupación significativa respecto a la veracidad, confiabilidad y límites éticos de la IA, especialmente cuando se trata de decisiones jurídicas de fondo.

Desde la primera pregunta se evidencia que la IA si está siendo incorporada, pero principalmente como una herramienta subsidiaría, no esencial. Su uso se concentra en actividades como redacción de textos, elaboración de resúmenes y apoyo en investigaciones,

aunque varios encuestados expresaron que la inteligencia artificial puede generar jurisprudencias incorrectas o información incompleta. Incluso se menciona que las versiones “premium” pueden ofrecer resultados más precisos, pero esto no garantiza su fiabilidad, lo que mantiene una percepción de incertidumbre frente a su uso profesional.

En general, los abogados encuestados coinciden en que la IA no reemplaza la labor jurídica, sino que puede facilitar tareas administrativas como organización de expedientes o la estructuración de documentos. La función intelectual, interpretativa u argumentativa continúa dependiendo del criterio humano.

Un punto clave del cuestionario fue la pregunta sobre el caso reciente del juez colombiano que utilizó IA para apoyar una sentencia. Las respuestas fueron variadas, pero predominaron las percepciones negativas. Aunque algunos encuestados señalaron que el juez no basó íntegramente su decisión en la respuesta generada por la IA, muchos consideraron problemático que se recurriera a esta herramienta en un contexto tan sensible como la motivación judicial. Solo 4 de 20 participantes valoraron positivamente el uso de IA en ese caso, lo que demuestra que aún existe un alto nivel de resistencia frente a su aplicación en decisiones que afectan derechos fundamentales.

Finalmente, hay que reconocer que el sistema judicial podría, en el futuro, utilizar IA para ciertos procesos, por ejemplo, en la resolución automatizada de tutelas relacionadas con derechos de petición o conflictos simples, reconociendo que ninguna herramienta tecnológica podrá sustituir el pensamiento crítico, la argumentación jurídica ni el razonamiento humano. La IA se percibe como un apoyo útil, pero no como un reemplazo del abogado ni del juez.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

La investigación realizada evidencia que la inteligencia artificial representa un cambio estructural para el ejercicio profesional del abogado en Colombia, pero dicho cambio no puede comprenderse únicamente desde su dimensión tecnológica, sino principalmente desde la ética y responsabilidad como profesionales. La IA no transforma solamente los instrumentos de trabajo, sino también los criterios de verificación, la calidad del razonamiento jurídico y la forma en que se presenta valores esenciales como la confidencialidad, la diligencia y la independencia intelectual del abogado.

La metodología nos demostró que la utilización de IA está siendo integrada como herramienta de apoyo, pero persiste una desconfianza ética y técnica frente a su fiabilidad, donde aún existe la conciencia ética creciente, aunque aún insuficiente.

Desde el marco jurídico disciplinario, la Ley 1123 de 2007 continúa siendo plenamente aplicable a los escenarios actuales: el uso indebido de IA puede constituir faltas disciplinarias relacionadas con los principios universales como la independencia, libertad, diligencia, información y reserva o secreto profesional con las partes y con la administración de jurídica. La Sentencia T-323 de 2024 y STC17832 del 2025 demuestra que tanto jueces como abogados pueden incurrir en errores significativos al emplear herramientas automatizadas sin la verificación adecuada, afectando incluso el debido proceso. Ello confirma que la IA no exonera responsabilidad: al contrario, incrementa la exigencia ética del profesional.

Con base en los resultados obtenidos se responde a la preguntade investigación sobre las implicaciones jurídicas, disciplinarias y éticas de la inteligencia artificial para los abogados en Colombia, puesto que, como se expuso en el marco teórico, estas herramientas generan tanto beneficios como riesgos que inciden directamente en el ejercicio profesional.

La IA no remplazara al abogado ni a los jueces, pero si transformara las condiciones bajo las cuales se ejerce la profesión, exigiendo un compromiso ético más estricto, no todo es malo, Colombia tiene la capacidad de adoptar estándares estrictos de transparencia, supervisión humana y protección de datos. Es urgente establecer un marco legal estricto y actualizado que defina las funciones, límites y responsabilidades del uso de IA en el sistema judicial, por ende, la invitación siempre consistirá en encontrar la armonización, innovación y responsabilidad, evitado que la eficiencia se convierta en un nuevo riesgo para la justicia o en una amenaza para el abogado y a la confianza a nuestros clientes.

## BIBLIOGRAFÍA

- AI HLEG. (2019). *Directrices éticas para una IA fiable* (p. 55). Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial. <https://digitalstrategy.ec.europa.eu/en/policies/expert-group-ai>
- Aristóteles. (2001). *Ética a Nicómaco*. Alianza Editorial.
- Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1123 de 2007, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado*. Diario Oficial No. 46.519.
- Corvalán, J. G. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades – Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia. *Revista de Investigações Constitucionais*, 5(1), 295–316.
- Corte Constitucional de Colombia. (2012, 25 de abril). *Sentencia C-301/12* [Expediente D-8702]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-301-12.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). *Sentencia C-138 de 2019*.
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Segunda de Revisión. (2024). *Sentencia T-323 de 2024*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm>
- Corte Suprema de Justicia de Colombia. (2025, 5 de noviembre). *Sentencia STC17832-2025*. Radicación 11001-02-03-000-2025-05001-00.
- Faggioli, A. A. (2021). Principios que rigen la actuación del abogado como auxiliar de la justicia. *Revista de Derecho, Filosofía y Ciencias Políticas*, 51(135), 348–371. <https://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v51n135/0120-3886-rfdcp-51-135-348>
- Flórez Hernández, I. C. (2020). Inteligencia Artificial aplicada a la Justicia. *Derecho y Realidad*, 18(35).
- Forbes Colombia. (2023). Abogado usó ChatGPT para demandar a Avianca, pero todo salió mal. *Forbes Colombia*.
- Gutiérrez Ossa, & Flórez Hernández. (2020). Inteligencia Artificial (IA) aplicada en el sistema judicial en Colombia. *Derecho y Realidad*.
- Gutiérrez Rodríguez, J. D. (2020). Retos éticos de la inteligencia artificial en el proceso judicial. *Universidad del Rosario*.

- Ibarra Pardo, G. (2024, 20 de mayo). La IA y el secreto profesional. *AsuntosLegales.co*. <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/gabriel-ibarra-pardo-558821/la-ia-y-el-secreto-profesional-3862975>
- ICDP. (2025, 29 de agosto). ¿Culpa exclusiva de la Inteligencia Artificial? <https://icdp.org.co/culpa-exclusiva-de-la-inteligencia-artificial/>
- Infobae. (2025, 28 de julio). *Sam Altman advierte: las conversaciones con ChatGPT no están protegidas por secreto profesional*. <https://www.infobae.com/tecnologia/2025/07/28/sam-altman-advierete-las-conversaciones-con-chatgpt-no-estan-protegidas-por-secreto-profesional/>
- Integrity Legal. (2025, 28 de agosto). *Caso Mata v. Avianca: tribunal de Nueva York sanciona por jurisprudencia falsa creada con ChatGPT*. <https://www.integritylegal.co/abogado/caso-mata-v-avianca-tribunal-de-nueva-york-sanciona-por-jurisprudencia-falsa-creada-con-chatgpt>
- Luisa Herrera. (2025). *La inteligencia artificial, la propiedad intelectual y el rol del abogado: entre la disrupción tecnológica y la responsabilidad institucional*. El Blog del Departamento de Propiedad Intelectual.
- Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación de Colombia. (2025). *Proyecto de Ley por medio del cual se regula la inteligencia artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético y responsable y se dictan otras disposiciones*.
- National Geographic. (2022, 28 de noviembre). ¿Qué es la ética y por qué es importante? *National Geographic*.
- Ramírez Cuenca, F. (2025, 26 de febrero). Qué datos almacena nuestra cuenta de ChatGPT y cuáles son los peligros. *WeLiveSecurity*. <https://www.welivesecurity.com/es/privacidad/chatgpt-datos-recopila-almacena-peligros/>
- Tapia Hermida, A. J. (2021). La responsabilidad civil derivada del uso de la inteligencia artificial y su aseguramiento. *Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros*, 30(54), 107–146. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris54.rcdu>
- Zapatero, V. (2009). *El arte de legislar*. Thomson-Aranzadi.

Fecha temporal	¿Con qué frecuencia ha utilizado la inteligencia artificial en el ejercicio de sus funciones como abogado?	¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene sobre la inteligencia artificial aplicada al derecho?	¿Para qué tipo de actividades jurídicas utiliza la inteligencia artificial?	En una escala de 1 a 5, ¿qué tan preocupado está por posibles brechas de seguridad de datos cuando usa IA?	¿Considera que el uso de IA puede generar riesgos para el secreto profesional?	En tu formación académica o ejercicio profesional, ¿has utilizado herramientas de inteligencia artificial? ¿Podrías compartir una experiencia sobre su uso?	¿Conoces el caso del juez colombiano que utilizó IA?	¿Consideras que la inteligencia artificial podría reemplazar parcialmente funciones judiciales? ¿Qué implicaciones éticas crees que existirían?
12/4/2025 7:31:26	Casi nunca	Básico	Otro	5	Si	No	No conozco, sentiría impotencia	No, el contexto jurídico cambia según la sociedad, tendría unas consecuencias éticas muy fuertes
12/4/2025 7:54:47	Siempre	Avanzado	Investigación jurídica	4	Si	Gemini Pro. La utilizo como parte de la integración de Google Workspace. Igualmente Copilot por O365.	Tranquilo: si somos demasiado realistas, uno debe optimizar sus documentos para que sean leídos por IA.	Si. El problema más grande son los empleos que desaparecerán.
12/4/2025 8:40:54	Nunca	Básico	Otro	5	Si	No he utilizado	No conozco el caso	A la larga sí podría reemplazar, el tema de que no todos los casos son iguales y muchas
12/4/2025 8:51:40	Casi nunca	Básico	Investigación jurídica	3	Tal vez	Si, resultan útil al momento de buscar guía respecto a las soluciones de casos puntuales	No	No
12/4/2025 9:22:14	Frecuentemente	Intermedio	Investigación jurídica	4	Tal vez	Solo la he usado en el trabajo, no en la formación	Tranquilo porque el uso la IA fue accesorio, el juez realizó su labor de valorar las pruebas y argumentar jurídicamente	No creo que reemplace el trabajo humano
12/4/2025 9:53:34	Casi nunca	Básico	Resumen de documentos	4	Tal vez	Para organizar ideas para resúmenes de proyectos	No sentiría que fuera lo correcto debido a que ya no habría un trabajo minucioso al revisar los casos en concretos respecto a leyes, normativas y jurisprudencia	No considero que sería lo correcto, éticamente el trabajo dejaría de ser justo y honesto
12/4/2025 10:30:28	Frecuentemente	Básico	Resumen de documentos	3	Tal vez	Para estructuración, corrección, comprensión y organización de escritos jurídicos previamente elaborados.	Si, el Juez primero laboral del circuito de Cartagena. Me hubiese sentido algo inquieto por el criterio y pericia utilizado para el manejo de la IA.	Si. En caso de tratarse de tareas netamente formales y operacionales, no debería tener una implicación ética. En caso de utilizarlo como fuente y herramienta única para estructurar providencias, sin el conocimiento adecuado de la IA, sí podría tener implicaciones desde el punto de vista del rigor académico y jurídico.
12/4/2025 11:44:19	Frecuentemente	Intermedio	Preparación de escritos judiciales	3	Si	Muy buena	Si	La imparcialidad
12/4/2025 12:33:04	Siempre	Avanzado	Redactar documentos.	1	No	Si. Dando los comandos correctos y revisando detalladamente los documentos antes de utilizarlos, funciona bien.	No.	Actualmente sería irresponsable debido a la alta tasa de errores que aún cometen las aplicaciones de inteligencia artificial.
12/4/2025 12:36:25	Casi nunca	Básico	Preparación de escritos judiciales	2	Tal vez	En el ejercicio profesional. Ha sido útil para poder ampliar el panorama investigativo frente a un caso, ver estrategias jurídicas, incluso, para alguna redacción de textos.	No. No sabía de eso.	Parece que si podría hacer algunos reemplazos. En cuanto a la ética: Bueno, eso es algo que hay que ver... cómo será la ponderación que efectuarán los promotores, empresarios, dueños de las empresas de IA. Que no habrá confidencialidad.
12/4/2025 12:50:21	Frecuentemente	Básico	Resumen de documentos	4	Si	Si. Copilot para corrección ortográfica.	Bien.	No. El Derecho es un sistema creado por humanos para humanos, por lo tanto no es posible que lo reemplace en la resolución de problemas jurídicos o generando nociones de justicia reales.
12/4/2025 12:59:57	Frecuentemente	Intermedio	Redactar documentos.	5	Si	Excelente. La recomiendo para hacer escritos en abstracto.	No.	No.
12/4/2025 14:37:28	Frecuentemente	Intermedio	Investigación jurídica	1	Tal vez	Gemini para análisis de informes	Habría pedido más revisiones del resultado, para eso la segunda instancia	No
12/4/2025 14:42:03	Frecuentemente	Básico	Investigación jurídica	4	No	Si. La utilizo para tener una información elemental sobre un tema que me genera duda o del cual no tengo mucho conocimiento.	No.	No. El funcionario judicial está dotado criterio para discernir y concluir, por el contrario la IA no goza de esta facultad, solo expone información sobre determinados temas.
12/4/2025 15:30:09	Casi nunca	Básico	Investigación jurídica	3	Si	No la he usado para redacción ni trabajos. Solo como búsqueda de autores o sentencias y en ese aspecto suele inventar mucho así que deje de utilizarla	Decepcionada, aunque entiendo la ventaja en	Creo que podría en caso de notificaciones o solo completar datos o resúmenes, pero creo que necesita revisión constante así que no creo que reemplazar pero si agilizar
12/4/2025 16:03:38	Nunca	Ninguno	Otro	5	Si	Nunca las he usado	Con pérdida de confianza en la justicia	No, considero que servirían más para temas administrativos y de gestión que serían útiles para temas de descongestión. Pero en el estado actual de las cosas, siento que no puede reemplazar las labores jurídicas, especialmente en temas de redacción de providencias. El riesgo de confiar demasiado en la herramienta y obviar el criterio y análisis jurídico es muy alta, poniendo en riesgo el rigor y confianza de la ciudadanía en la administración de justicia.
12/4/2025 16:06:29	Frecuentemente	Intermedio	Redactar documentos.	3	Si	La uso principalmente para la redacción de documentos o correos	Desprotegido	No
12/4/2025 16:14:38	Casi nunca	Básico	Otro	5	Si	Tiene cosas buenas y cosas malas. Como malas, la IA es completamente imprecisa, seala normas y refiere jurisprudencia inexistente o, cuando menos, diegoada o inaplicable. Es bueno porque ayuda a aclarar panoramas complejos, cuando los documentos que se deben tramitar no están escritos en lenguaje claro, o tienen muchos pompones que deben ser acatados, resulta útil para no dejar pasar nada.	No. Conozco el caso de un funcionario público que llevaba proceso de responsabilidad fiscal, y usó IA para profetizar una decisión, le iniciaron un proceso disciplinario porque, precisamente, el fundamento -sacado de IA- no era correcto, era impreciso y estaba mal aplicado. Me habría sentido mal. Como servidores judiciales, entendiendo la importancia del servicio público de la administración de justicia y considero que debe ser prestado de manera correcta, ética y provida. Las reglas de la sana crítica no pueden ser reemplazadas por la IA, y, además, desde la calidad de parte procesal, esperar que mi proceso se tratara de la forma convencional y fuera analizado de manera íntegra por un servidor judicial y no por la IA.	Probablemente, cuestiones administrativas, de clasificación de procesos, pero nada de fondo. Siendo así, creo que se haría un buen uso de la IA. Es una herramienta, existe, no es posible prescindir de ella, pero tampoco es admisible usarla de manera irresponsable.
12/4/2025 16:56:37	Casi nunca	Básico	Redactar documentos.	4	Tal vez	En verificar los escritos, la manera de redactar, gramatical etc.	Si	Si, el hecho de citar sentencias, normas o conceptos errados.
12/4/2025 21:23:09	Casi nunca	Avanzado	Preparación de escritos judiciales	5	Si	La uso para cambiar párrafos un poco confusos que he redactado yo a ideas más sencillas y cortas, usualmente no copio y pego el párrafo, sino que veo cómo separo las ideas para redactar mejor. En mi trabajo usamos mucho conceptos en inglés y no sé cuál es el término preciso jurídico, así que me sirve para que me dé la definición general de un tema y de ahí partir a investigar respecto al tema en bases de datos precisas. Nunca he usado las IA entrenadas con normalidad local, pero en mi experiencia como editora de los documentos de los demás, tiene demasiadas alucinaciones y vulnera la seguridad jurídica: la inventancia precedentes o citar mal jurisprudencia, así que jamás la uso para eso.	Devastada. El futuro es de quien piensa, argumenta, mastica y entiende la relación leve entre normativa y dogmática, si el juez no puede, ¿qué harán los privados? ¿Qué seguridad hay cuando hasta la Corte Constitucional confía en la máquina que alucina? Mi posición es que la IA es un flo borachero: finge saber de todo, pero si le pones atención, nada de lo que dice tiene sentido. Ni siquiera entiende el concepto de idea principal en un párrafo.	Cosas muy básicas, quizá, como resumir hechos y hacer líneas de tiempo procesales, cosas que de por sí ya hacen gratis los juecantes y los puedes educar para mejorar en el proceso. La IA imagina hechos, cambia fechas, quizá en el futuro para tareas mecánicas como determinar el juez competente, determinar automáticamente el valor de los perjuicios o dar un bantido general de jurisprudencia que vale la pena revisar, sano. Pero por ahora es una burla que mantiene las tarjetas de video costosas. Un abrazo y éxitos en tu tesis.